jsk/mrc
S.73ª/362ª

Oficio Nº 11.492

VALPARAÍSO, 30 de septiembre de 2014

A S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para establecer la prohibición de contabilizar el día de feriado irrenunciable dentro de la planificación horaria mensual que determina el sistema de turno de los trabajadores del comercio, correspondiente al boletín N°9402-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase el siguiente artículo 38 bis en el Código del Trabajo:

Artículo 38 bis.- En el caso de los trabajadores señalados en el numeral 7 del artículo anterior, los días festivos indicados en las leyes N° 19.973 y 20.629 no podrán coincidir con el descanso semanal cuando su jornada ordinaria de trabajo sea distribuida en seis días continuos.".

Dios guarde a V.E.

LAUTARO CARMONA SOTO
Presidente accidental de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados